



**RESOLUCIÓN No. 00001  
(01 de Enero de 2019)**

"Por medio de la cual se adopta y desagrega el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2019 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA".

La Secretaria General Encargada Funcionalmente Del Cargo De Director de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena — CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ley No. 1940 de diciembre 26 de 2018 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2019, se establece una partida presupuestal para la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, unidad ejecutora 240106.

Que mediante Resolución No. 0001 de diciembre 27 de 2018 del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, se aprobó el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2019 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que "la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año".

Que según el Parágrafo tercero del artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 "...la ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto, y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de Febrero de cada año".

Que se hace necesario adoptar y desagregar el presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2019 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – "CORMAGDALENA".

**RESUELVE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar y fijar el presupuesto de Ingresos más la disponibilidad inicial de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2019, en la suma de **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$108.614.000.000,00)** según las cuantías y detalle que se señalan a continuación:

*(FIRMA)*



SC-CER617794



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

NIVEL	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE 2019
0	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>6.147.000.000</b>
1000	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>102.367.000.000</b>
1100	<b>Ingresos de Explotación</b>	<b>50.858.265.135</b>
1122	Venta de Servicios	5.150.286.367
1190	Otros ingresos de explotación	45.707.978.768
119001	Concesiones portuaria y otras autorizaciones fluviales	3.233.421.218
119002	Concesiones Portuarias Marítimas	15.181.811.698
119003	Convenios	24.965.250.000
119004	Alquiler Dragas y Equipos	0
119005	Fondeo	1.200.000.000
119006	Otros permisos	1.127.495.852
1200	<b>Aportes</b>	<b>51.369.901.502</b>
1210	Aportes de la Nación	51.369.901.502
121001	Aportes Fondo Nacional de Regalías	3.735.991.915
121002	Aportes de la Nación Funcionamiento	6.074.906.626
121003	Aportes de la Nación Inversión	38.139.002.961
121004	Aportes de la Nación Servicio de la Deuda	3.420.000.000
1300	<b>Otros Ingresos Corrientes</b>	<b>138.833.363</b>
1330	Otros ingresos	138.833.363
2000	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>100.000.000</b>
2400	Rendimientos Financieros	100.000.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>102.467.000.000</b>
	<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>108.614.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS.** Adoptar, desagregar, apropiar y refrendar para atender los gastos de funcionamiento, inversión, servicio de la deuda pública y disponibilidad final del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019 la suma de **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$108.614.000.000,00)** según el detalle que se encuentra a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
A	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.557.000.000</b>
1000000	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.585.264.345</b>
1010000	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>5.585.264.345</b>
1010100	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>3.489.410.103</b>
1010101	Sueldo de Personal de Nomina	2.395.258.219
101010101	Sueldos de nómina	2.145.258.219
101010102	Prima de Coordinación	150.000.000
101010103	Sueldo de Vacaciones	100.000.000
1010103	Bonificación por servicios prestados	68.799.400
1010104	Prima o subsidio de alimentación	6.000.000



CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1010105	Auxilio de transporte	6.000.000
1010106	Prima de servicios	98.900.532
1010107	Prima de vacaciones	121.521.391
1010108	Prima de Navidad	253.169.503
1010110	Horas extras, dominicales y festivas	8.000.000
1010111	Bonificación Especial de Recreación	12.761.058
1010112	Prima técnica	459.000.000
101011201	Prima técnica Factor Salario	96.000.000
101011202	Prima técnica Factor No Salario	363.000.000
1010113	Indemnizaciones (vacaciones, despidos)	60.000.000
<b>1010200</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1.060.900.000</b>
1010203	Remuneración servicios técnicos	1.060.900.000
<b>1010300</b>	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>446.572.566</b>
1010301	Caja de compensación familiar	114.085.686
1010304	Aportes de previsión social - Servicios Médicos	189.092.121
1010305	Aportes de previsión social - Pensiones	143.394.759
<b>1010400</b>	<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>588.381.676</b>
1010401	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	85.564.264
1010402	Fondo Nacional de Ahorro	237.678.512
1010403	Servicio Nacional de Aprendizaje	57.042.843
1010404	Aportes de previsión social - Servicios Médicos	12.000.000
1010405	Aportes de previsión social - Pensiones	140.500.000
1010406	Aportes de previsión social - ARL	55.596.057
<b>2000000</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3.918.111.513</b>
<b>2010000</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>3.918.111.513</b>
<b>2010100</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>321.591.597</b>
2010101	Compra de equipo	96.800.000
2010102	Materiales y suministros	224.791.597
<b>2010200</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>3.349.319.916</b>
2010201	Mantenimiento	999.463.697
2010202	Servicios públicos	291.490.000
2010203	Arrendamientos	848.954.603
2010204	Viáticos y gastos de viaje	504.700.000
2010205	Impresos y publicaciones	25.000.000
2010206	Comunicaciones y transporte	69.500.000
2010207	Seguros	385.211.616
2010209	Otros gastos generales	3.000.000
2010210	Bienestar Social	150.000.000
2010211	Capacitación	58.000.000
2010215	Gastos judiciales	14.000.000
<b>2010300</b>	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>247.200.000</b>
2010301	Impuestos, tasas y multas	247.200.000
<b>3000000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.053.624.142</b>
<b>3020000</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>221.000.000</b>
<b>3020100</b>	<b>ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL</b>	<b>221.000.000</b>
3020101	Cuota de auditaje Contranal	221.000.000
<b>3060000</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>832.624.142</b>
3060100	SENTENCIA Y CONCILIACIONES	832.624.142



SC-CER617794

El futuro  
es de todosGobierno  
de Colombia

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
3060101	Sentencias	832.624.142
<b>B</b>	<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>3.420.000.000</b>
71001001	FONDO DE CONTINGENCIAS PROYECTO DE NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA	3.420.000.000
<b>C</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>79.798.000.000</b>
8200100	ORDENAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	452.000.000
82001001	MANEJO INTEGRADO DE CUENCA Y ORDENAMIENTO HIDROLÓGICO	452.000.000
82001001001	Ordenamiento y manejo integral de la cuenca del río grande de la Magdalena	452.000.000
8200100100101	Actualizar el Plan Manejo Cuenca	400.000.000
8200100100102	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	52.000.000
82001002	MONITOREO Y OBSERVATORIO DE CALIDAD DE LA CUENCA	0
82001003	CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	0
<b>8200200</b>	<b>NAVEGACIÓN Y ACTIVIDAD PORTUARIA</b>	<b>59.514.980.911</b>
82002001	ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y FACILIDADES PORTUARIAS	4.116.837.840
82002001001	Gestión integral portuaria y no portuaria	3.969.203.140
8200200100101	Interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica para los contratos de concesión portuaria	2.237.433.498
8200200100102	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	941.546.022
8200200100103	Construcción de Instalaciones y Facilidades portuarias	790.223.620
82002001002	PLAN DE PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE FLUVIAL	147.634.700
8200200100201	Plan de Promoción para el fomento de transporte de carga	118.107.760
8200200100202	Plan de Promoción de Transporte de Pasajeros	29.526.940
82002002	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	
82002003	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE EQUIPOS	
82002004	MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE	55.398.143.071
82002004001	Mejoramiento Y Mantenimiento Del Canal Navegable En El Río Magdalena Nacional	30.000.000.000
8200200400101	Actualizar los mapas geodésicos del sistema de asistencia satelital	0
8200200400102	Realizar seguimiento integral a la actualización de los mapas geodésicos.	0
8200200400103	Realizar dragado de mantenimiento en el canal de acceso al puerto de Barranquilla -	23.324.792.959
8200200400104	Realizar dragado de mantenimiento en el tramo Puerto Salgar / La dorada - Barranquilla	4.689.498.526
8200200400105	Realizar seguimiento integral al mantenimiento del canal navegable	1.985.708.515




SC-CER617794



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno de Colombia**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
82002004002	Mantenimiento Del Canal Navegable Del Canal Del Dique En Bolívar, Atlántico	7.000.000.000
8200200400201	Compensación social y ambiental	125.000.000
8200200400202	Dragado hidráulico del canal del Dique	6.250.000.000
8200200400203	Realizar seguimiento integral al proyecto de mantenimiento del canal navegable	625.000.000
8200200400204	Actividad por emergencia	0
82002004003	Mejoramiento y mantenimiento del canal navegable en el río Magdalena y el Canal del Dique	18.398.143.071
8200200400301	Actualizar los mapas geodésicos del sistema de asistencia satelital	3.596.000.000
8200200400302	Adquirir Pólizas de Cubrimiento para los equipos fluviales	485.094.109
8200200400303	Identificar Impactos Socioambientales	70.000.000
8200200400304	Realizar Compensación social y/o ambiental	45.339.000
8200200400305	Realizar dragado de mantenimiento en el canal de acceso al puerto de Barranquilla -	274.962.151
8200200400306	Realizar dragado de mantenimiento en el canal del Dique	0
8200200400307	Realizar dragado de mantenimiento en el sector comprendido entre Puerto Salgar / La dorada - Barranquilla	11.065.715.090
8200200400308	Realizar Estudios e Investigaciones Sobre el Río Magdalena	1.072.567.130
8200200400309	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	561.000.000
8200200400310	Realizar Mantenimiento a los equipos fluviales	0
8200200400311	Realizar seguimiento integral al Proyecto	1.227.465.591
<b>8200300</b>	<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>1.816.596.927</b>
82003001	GESTIÓN FORESTAL	1.422.818.133
82003001001	Gestión forestal	1.422.818.133
8200300100101	Desarrollar actividad para el mantenimiento de las plantaciones	1.113.071.465
8200300100102	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	309.746.668
82003002	MANEJO INTEGRAL DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y RESTAURACIÓN DE LA OFERTA ICTIOLÓGICA	370.164.024
82003002001	Manejo integral de ecosistemas estratégicos y restauración de la oferta ictiológica	370.164.024
8200300200101	Aumentar la oferta hidrobiológica e ictica en ciénagas del Magdalena Medio	120.604.024
8200300200102	Desarrollar un programa de educación ambiental	0
8200300200103	Mejorar la conectividad hídrica de los complejos cenagosos	0
8200300200104	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	249.560.000
82003003	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	23.614.770
82003003001	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	23.614.770




SC-CER617794



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno de Colombia**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
8200300300101	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	23.614.770
<b>8200400</b>	<b>INVERSIONES OBLIGATORIAS LEY 161/94</b>	<b>2.488.894.470</b>
82004001	DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE B/MEJA	1.588.894.470
82004001001	Apoyo A La Gestión Ambiental Asociado A La Recuperación De La Navegabilidad En El Municipio De Barrancabermeja	1.588.894.470
8200400100101	Adecuar Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	0
8200400100102	Construcción sistema de alcantarillado	0
8200400100103	Descontaminación ciénagas, caños y humedales	1.514.380.258
8200400100104	Seguimiento integral del proyecto	74.514.212
8200400100105	Suministrar e instalar equipos para las plantas de tratamiento	0
82004002	CENTROS DE INVESTIGACION	900.000.000
82004002001	Fortalecimiento Centro de Investigación de Cormagdalena	900.000.000
8200400200101	Desarrollar el Plan de manejo y monitoreo de la Cuenca	0
8200400200102	Habilitar el centro de investigación de Cormagdalena	250.000.000
8200400200103	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	650.000.000
<b>8200500</b>	<b>PROTECCIÓN DE TIERRAS</b>	<b>6.833.559.609</b>
82005001	PROTECCIÓN DE ORILLAS CONTRA EROSIÓN E INUNDACIÓN	6.638.651.731
82005001001	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ORILLAS	6.638.651.731
8200500100101	Construcción de obras de Control y protección de orillas Contra inundación y erosión	6.638.651.731
82005002	ADECUADO USO DE LA TIERRA	194.907.878
82005002001	ADECUADO USO DE LA TIERRA	194.907.878
8200500200101	Construcción de distritos de adecuación de tierras	194.907.878
<b>8200600</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>6.012.636.087</b>
82006001	FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.300.000.000
82006001001	Fortalecimiento, desarrollo e implementación de sistemas de información	1.300.000.000
8200600100101	Actualización licencias de software	433.034.157
8200600100102	Actualización página Web	50.000.000
8200600100103	Equipamiento en Infraestructura Tecnológica, adquisición y actualización de Hardware - Fortalecimiento de la gestión funcional de CORMAGDALENA con tecnologías de la información y las comunicaciones nacional	270.165.999
8200600100104	Formulación, desarrollo e implementación SIG	0
8200600100105	Adquisición, Mantenimiento, actualización y soporte técnico a los sistemas de información en producción	299.372.954
8200600100106	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	150.020.000




SC-CER617794



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
8200600100107	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al equipamiento tecnológico existente en la Corporación	0
8200600100108	Servicios de Conectividad	97.406.890
8200600100109	Servicios de Datacenter	0
8200600100110	Soporte, Implementación y puesta en marcha de mesa de ayuda	0
82006002	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, ECONOMICO, FINANCIERO Y LEGAL	4.647.569.421
82006002001	Fortalecimiento institucional de Cormagdalena	4.647.569.421
8200600200101	Consolidar la Imagen y el Posicionamiento Institucional	185.518.994
8200600200102	Auditoría de Seguimiento SIGC	10.000.000
8200600200103	Desarrollar actividades para la validación y revisión administrativa, logística y financiera.	200.000.000
8200600200104	Implementar el Sistema MIPG	85.000.000
8200600200105	Mantener y Rehabilitar las plantas físicas	200.000.000
8200600200106	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	3.967.050.427
82006003	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL	65.066.666
82006003001	Posicionamiento Social de Cormagdalena	65.066.666
8200600300101	Desarrollar un programa de educación Sociambiental	9.066.666
8200600300102	Realizar Divulgación Histórica y científica del Río Magdalena	56.000.000
8200700	<b>APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO Y PAISAJISTICO EN EL RÍO MAGDALENA</b>	1.453.332.002
82007001	APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO Y PAISAJISTICO EN EL RÍO MAGDALENA	1.453.332.002
82007001001	APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO Y PAISAJISTICO EN EL RÍO MAGDALENA	1.453.332.002
8200700100101	Construcción y adecuación de Infraestructura Urbana y Paisajística	1.453.332.002
8200800	<b>FOMENTO Y APOYO A LA RECREACIÓN SOCIAL</b>	0
8200900	<b>ENERGIA PARA EL DESARROLLO REGIONAL</b>	1.225.999.994
82009001	ESTRUCTURACIÓN Y CONFORMACIÓN UNIDAD DE NEGOCIOS DE ENERGIA	78.680.009
82009001001	Gestión Integral de la Demanda y Oferta de Energía	78.680.009
8200900100101	Generación de Energía Fotovoltaica	74.896.677
8200900100102	Realizar Gestoría Técnica	3.783.332
82009002	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ENERGETICO	343.782.678
82009002001	Estudio para Determinar la Viabilidad de Conformación de una Empresa de Servicios Energéticos Nacional	343.782.678




SC-CER617794



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
8200900200101	Análisis Estratégico del Entorno	165.629.229
8200900200102	Marco Conceptual, Legal, Normativo y Regulatorio	40.679.229
8200900200103	Modelo y Plan de Negocio	103.154.229
8200900200104	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	34.319.991
82009003	INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGIA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS	803.537.307
82009003001	Implementación de un Sistema Híbrido de Generación de Energía	803.537.307
8200900300101	Preliminares y Diagnóstico	6.453.620
8200900300102	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	113.000.000
8200900300103	Realizar seguimiento integral al Proyecto - Interventoría	45.175.338
8200900300104	Sistema Fotovoltaico	187.154.971
8200900300105	Sistema Hidrocinético	451.753.378
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>79.798.000.000</b>
	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>14.839.000.000</b>
	<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>108.614.000.000</b>

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO TERCERO:** Las disposiciones generales de la presente resolución son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 orgánicas del presupuesto, del decreto 1068 de 2015 y demás normas de carácter orgánico y deben aplicarse en armonía con estas.

#### DEL CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución se aplicará a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

#### DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

**ARTÍCULO QUINTO:** El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

#### DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTÍCULO SEXTO:** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago debe incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.




SC-CER617794



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

**ARTÍCULO NOVENO:** Prohíbase tramar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2019. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad para lo que resta del año.

Toda provisión de empleos de los servidores deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política, los cuales están programados atendiendo lo señalado en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 179 de 1994, previo al inicio de un proceso de concurso de méritos para proveer los cargos de carrera administrativa, la entidad deberá certificar la disponibilidad presupuestal para atender el costo del concurso, los cargos que se convocarán, y su provisión.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones legales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Todos los funcionarios públicos de la planta permanente o temporal podrán participar en los programas de capacitación de la entidad; las matrículas de los funcionarios de la planta permanente o temporal se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna para la planta permanente o temporal del órgano respectivo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La constitución y funcionamiento de las cajas menores, para los recursos de la Nación, se rigen por el Decreto 1068 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Las sentencias y conciliaciones serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del estatuto orgánico del presupuesto.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales

## DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2019 se definen en la siguiente forma:

*(Firma)*



SC-CER617794



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## A – FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la Ley, tal y como se describen a continuación:

### 1. GASTOS DE PERSONAL:

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

- 1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:
  - 1.1.1 SUELdos DE PERSONAL DE NÓMINA: Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria, nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.
  - 1.1.2 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS: Remuneración al trabajo en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.
  - 1.1.3 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.
  - 1.1.4 PRIMA TÉCNICA: Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.
  - 1.1.5 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los empleados públicos.
  - 1.1.6 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Pago a los empleados públicos y, según lo contratado a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la Ley.
  - 1.1.7 AUXILIO DE TRANSPORTE: Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho.
  - 1.1.8 PRIMA DE SERVICIO: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el órgano por lo menos un semestre.
  - 1.1.9 PRIMA DE VACACIONES: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del decreto 1045 de 1978.
  - 1.1.10 PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.




SC-CER617794



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



- 1.1.11 **BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN:** Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.
- 1.2 **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho así como las contribuciones a que haya lugar.
- 1.3 **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como, las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- 1.4 **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Pública, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

## 2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

- 2.1 **ADQUISICIÓN DE BIENES:** Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:
- 2.1.1 **COMPRA DE EQUIPO:** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Por este rubro se debe incluir el software.
- 2.1.2 **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumos finales o fungibles que no deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.
- 2.2 **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permitan mantener y proteger los bienes que son de propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos, tales como:
- 2.2.1 **MANTENIMIENTO:** Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.
- 2.2.2 **SERVICIOS PÚBLICOS:** Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, telefonía celular, servicios



SC-CER617794

El futuro  
es de todosGobierno  
de Colombia

de televisión y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

**2.2.3 ARRENDAMIENTOS:** Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

**2.2.4 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

**2.2.5 IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos de edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

**2.2.6 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:** Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreos de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

**2.2.7 GASTOS JUDICIALES:** Comprende los gastos que los órganos deben realizar para atender la defensa del interés del Estado en los procesos judiciales que cursan en su contra diferente a los honorarios de los abogados defensores. Tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslados de testigos, transporte para efectuar peritazgos, costos de los tribunales de arbitramento distintos a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

**2.2.8 SEGUROS:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, de propiedad de CORMAGDALENA.

Se incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

**2.2.9 OTROS GASTOS GENERALES:** Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente.

**2.2.10 CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS:** Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social, estímulos que autoricen las normas legales vigentes, evaluaciones médicas ocupacionales y vacunas para funcionarios, incluye también estos rubros las actualizaciones normativas de todos los empleados de CORMAGDALENA sin importar su modalidad de vinculación.

**2.2.11 IMPUESTOS Y MULTAS:** Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos.

**3. TRANSFERENCIAS:** Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal.




SC-CER617794



El futuro  
es de todos

Gobierno de Colombia

## B. SERVICIO DE LA DEUDA:

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de créditos externos, realizados conforme a la Ley.

Se manejarán también por este gasto, las obligaciones contenidas en LEY 448 DE 1998, en su artículo 1o. Reglamentado por el Decreto Nacional 423 de 2001 "Manejo presupuestal de las contingencias. De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo.

El Gobierno Nacional reglamentará la metodología sobre los términos para la inclusión de estas obligaciones en los presupuestos de las entidades a que hace referencia el inciso anterior, pudiendo distinguir en su tratamiento las obligaciones contingentes que se hubiesen adquirido con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley y las futuras.

Así mismo, el Gobierno reglamentará los eventos en los cuales dichos recursos deban ser transferidos al fondo que se crea de conformidad con el artículo siguiente."

DECRETO NACIONAL 423 DE 2001: "ARTÍCULO 7º- De la obligatoriedad del Fondo de contingencias contractuales de las entidades estatales. Conforme al mandato de la Ley 448 de 1998, las entidades cobijadas por su régimen deberán incluir en sus presupuestos, en la sección del servicio de la deuda, las apropiaciones necesarias para atender el pago de las obligaciones contingentes que hayan contraído para cada una de las vigencias fiscales que comprenda la ejecución del respectivo contrato.

A partir de la vigencia del presente decreto, los organismos sometidos al régimen de contingencias de las entidades estatales deberán manejar a través del Fondo de contingencias contractuales de las entidades estatales, la totalidad de los recursos que apropien en sus presupuestos, para el cumplimiento de obligaciones contingentes contractuales derivadas de los riesgos comprendidos dentro del área de riesgos definida en el artículo 45 del presente decreto".

## C. INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpos de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

De esta manera, se definen este tipo de gastos de la siguiente forma:

### 1. ORDENAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

#### 1.1. Manejo integrado de cuenca y ordenamiento hidrológico




SC-CER617794



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

El subprograma realiza todas las gestiones para la divulgación, implementación, concertación, coordinación y control del PLAN DE MANEJO DE LA CUENCA MAGDALENA CAUCA - PMC. De tal forma que permita a través de la planificación estratégica incidir en el ordenamiento y manejo integral de la cuenca con el propósito de facilitar la toma de decisiones, el aprovechamiento y preservación de los recursos naturales y determinar los conflictos de usos, así como plantear soluciones que conlleven al ordenamiento de la cuenca, con énfasis en el ordenamiento hidrológico.

Contempla el desarrollo, implementación y adquisición de tecnologías, metodologías y procesos que conlleven a la actualización sistemática y frecuente de indicadores del estado de cuenca. Permite el seguimiento ambiental, de desarrollo y sectorial de la intervención en la cuenca, el estado de sus recursos naturales y la oferta eco sistémica a través del observatorio de cuenca.

Incluye la implementación de la red hidrológica en la cuenca, monitoreos de calidad y software de transmisión de información en WEB. El subprograma propone la formulación de indicadores nuevos que permitan valorar la calidad de la cuenca en términos de biodiversidad y servicios ambientales.

También incluye la participación en procesos a gran escala como el proyecto de Manejo Sostenible y Conservación de la Biodiversidad en la Macrocuencia Magdalena-Cauca que se ejecutará de la mano con el Ministerio de Ambiente, el Fondo de Adaptación, las CARS, el Instituto Humboldt, ONGs ambientales y el Global Environmental Fund (GEF) para priorizar acciones en protección de ecosistemas de agua dulce y sus instrumentos de manejo, en la modelación matemática como insumo a los instrumentos de ordenación y el monitoreo y verificación de la calidad y oferta de recursos.

En este componente también se considerarán las acciones derivadas del Plan Maestro de Aprovechamiento - PMA para su socialización, perfeccionamiento y ajuste a las realidades Nacionales y la implementación de algunos desarrollos pilotos por regiones. Se realizarán reuniones de concertación con las CARS, las unidades territoriales, sectores gremiales y organizaciones sociales, incluye desplazamientos, gastos de viaje, material de difusión y logística para las reuniones.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, actividades de divulgación, publicidad y gastos operativos para actividades de seguimiento y control que se puedan realizar directamente por CORMAGDALENA o por sus delegatarios.

## 1.2. Monitoreo y observatorio de calidad de la cuenca

Consiste en el desarrollo, implementación y adquisición de tecnologías, metodologías y procesos que conlleven a la actualización sistemática y frecuente de indicadores del estado de cuenca. Permite el seguimiento ambiental, de desarrollo y sectorial de la intervención en la cuenca, el estado de sus recursos naturales y la oferta eco sistémica. Incluye además consultorías y contratación de personal de apoyo a los procesos de homogenización y parametrización de la cartografía con la respectiva publicación en WEB requerida dentro del proceso de ordenamiento y de la información recibida de otras corporaciones, para consolidar el banco de cartografía de la cuenca. Incluye la implementación de la red hidrológica en la cuenca, monitoreos de calidad y software de transmisión de información en WEB. Contempla el desarrollo de indicadores nuevos que permitan valorar la calidad de la cuenca en términos de biodiversidad y servicios ambientales.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, actividades de divulgación, publicidad y gastos operativos para actividades de seguimiento y control que se puedan realizar directamente por CORMAGDALENA o por sus delegatarios.

*afuf*



SC-CER617794



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

### 1.3. Cambio climático y desarrollo sostenible

El subprograma incluye los proyectos y gestión para la mitigación y adaptación al cambio climático de los ecosistemas y las comunidades en la cuenca, el diseño e implementación de estrategia bajas en carbono, como los mecanismos REDD+, MDL y mecanismos de eficiencia energética entre otros, incidiendo en el ordenamiento y planificación del territorio.

Propone acciones en investigación y transferencia de tecnología, actividades de divulgación, desplazamientos, gastos de viaje y logística para la realización de las acciones programadas. También registro de proyectos ante entes de certificadores internacionales, costos de validación y costos de transacción de certificados.

Alineado con el Plan de Desarrollo Nacional, el programa busca estructurar proyectos que fomenten los negocios verdes y las estrategias de desarrollo resilientes al cambio climático, promoviendo actividades económicas responsables con el ambiente que a la vez fortalezcan a las comunidades para mejorar calidad de vida y adaptación al entorno cambiante.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, actividades de divulgación, publicidad y gastos operativos para actividades de seguimiento y control que se puedan realizar directamente por CORMAGDALENA o por sus delegatarios.

## 2. NAVEGACIÓN Y ACTIVIDAD PORTUARIA

### 2.1. Adecuación, modernización y Construcción de Instalaciones y Facilidades Portuarias.

La adecuación, dotación, mantenimiento y construcción de infraestructura portuaria y/o facilidades portuarias conexas al Río Magdalena, incluye además el plan de promoción del transporte fluvial, la compra de terrenos y todas aquellas actividades que permitan el desarrollo de la actividad portuaria.

Se busca contar con la información técnica necesaria que soporte la ejecución de proyectos destinados al mantenimiento del canal navegable y recuperación de la actividad portuaria.

El subprograma incluye todos los gastos necesarios para el control, seguimientos, análisis de información y emisión de conceptos de las actividades portuarias y no portuarias.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

### 2.2. Estudios e Investigaciones

Implica el desarrollo de estudios e investigaciones para la adecuación de la infraestructura del corredor vial, relacionadas con el canal navegable, instalaciones portuarias y vías de conexión intermodal, así como de comercialización, mercadeo, operación y administración del sistema de transporte. Igualmente, los estudios que por Ley 1242 de 2008 Código Nacional de navegación y Actividad Portuaria, le corresponde a CORMAGDALENA desarrollar.

Incluye la ejecución directa y/o contratación de asesorías, estudios, consultorías, servicios técnicos para diseños, modelos matemáticos, físicos y campañas hidro-sedimentológicas,




SC-CER617794



El futuro  
es de todos

Gobierno de Colombia

así como la visualización de información de batimetrías. Estudios que permitan la toma de decisiones para el desarrollo de obras de infraestructura de saneamiento básico, ambientales, portuario, navegación y control de erosión e inundaciones.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control.

### 2.3. Mantenimiento y Operación de Equipos

La adquisición, dotación, recuperación, operación y mantenimiento de los equipos de dragado, cargue y descargue de mercancías, de transporte de pasajeros y de mercancías, mueble y enseres y en general todos los equipos que requiera CORMAGDALENA para mantener la navegación y actividad portuaria del Río Magdalena y para realizar el seguimiento contractual del proyecto de Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena. También incluye el costo de los seguros, de inspección, celaduría técnica y vigilancia.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control.

### 2.4. Mantenimiento del Canal Navegable

Adelantar acciones que permitan la recuperación y mantenimiento de la navegación y actividad portuaria, a través de acciones orientadas a garantizar condiciones óptimas para el uso del Río Grande de la Magdalena como medio de transporte.

Comprende las actividades relacionadas con la estructuración de la APP para la recuperación de la navegación para el tramo comprendido entre puerto Salgar/La Dorada y Bocas de Ceniza, así como el planeamiento, diseño y ejecución de las obras.

Incluye el pago de obligaciones originadas en litigios derivados de contratos relacionados con el Mantenimiento del Canal Navegable.

Se efectúa el planeamiento, diseño y ejecución de obras de dragado, control de sedimentos, encauzamiento, obras hidráulicas, obras para el tratamiento morfológico de tramos del río y tratamiento rutinario a lo largo del río, cierre de brazos, remoción de barras e islas, así como de estabilización del canal navegable.

Consecución y procesamiento de información técnica necesaria que soporte la ejecución de proyectos destinados al mantenimiento del canal navegable.

Diseño y construcción de obras de encauzamiento, diseño y construcción de las obras del sistema de acondicionamiento ambiental y de navegación del Canal del Dique.

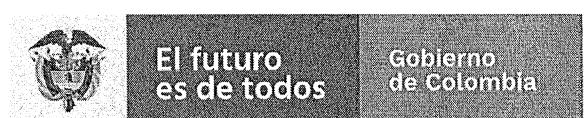
Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control.

## 3. GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### 3.1. Gestión forestal




SC-CER617794





El subprograma de gestión forestal comprende el establecimiento, mantenimiento, aprovechamiento y comercialización de especies forestales con fines comerciales así como la prestación de apoyo técnico a los reforestadores con el objeto de reducir la erosión hídrica, generar un cambio de uso del suelo a actividades sostenibles, disminuir la presión sobre los bosques naturales y generar oportunidades de empleo y progreso para zonas de bajo desarrollo económico.

Incluye adicionalmente el establecimiento, mantenimiento y conservación de especies forestales con fines de conservación empleando especies nativas que se encuentran en riesgo como mecanismo de regulación hídrica, reducción de la erosión, conservación de especies de flora y fauna en la cuenca del río Magdalena, así como generar la apropiación de los proyectos por parte de la comunidad buscando crear una conciencia de aprovechamiento sostenible de los recursos.

Adicionalmente abarca la implementación de una estrategia forestal con la cual se genera la continuidad de los diversos proyectos de reforestación con especies comerciales y de conservación que viene adelantando la Corporación. Así como se busca fortalecer la institucionalidad forestal de Cormagdalena mediante el desarrollo de capacidades, gestión de recursos y políticas públicas y articulación con otras instituciones; promover el uso sostenible de los bosques en la cuenca con un incremento en las áreas plantadas, aumentando la oferta de bienes y servicios forestales; y contribuir a la recuperación y manejo integral de los recursos forestales mediante el apoyo a iniciativas relacionadas y la gestión de acciones para la restauración y conservación de estos ecosistemas.

Comprende estudios, asesorías y consultorías para el fomento y promoción de la estructuración, financiamiento y protocolización de sociedades, acompañamiento técnico, financiero y accionario de sociedades y negocios.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, monitoreo, capacitación y gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control.

### **3.2. Manejo integral de ecosistemas estratégicos y restauración de la oferta ictiológica**

El subprograma se enmarca en el cumplimiento misión legal y constitucional de Cormagdalena establecida en el Art. 2. Ley 161/94, "de Aprovechamiento sostenible y preservación del medio ambiental, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables", y en el Plan de humedales y pesca 2016-2018, el cual propone estrategias y acciones que responden a la situación actual de los recursos Hidrobiológicos, Ictiológicos y pesqueros en la Cuenca Magdalénica y pretenden contribuir a solucionar los conflictos actuales, para ordenar el uso de los mismos. Se fundamenta en la gestión de seis aspectos transversales a los humedales y el recurso ictiológico, como son el ordenamiento y manejo, monitoreo e investigación, control y vigilancia, restauración, cadenas productivas y política pública.

Desarrollar acciones de: a) Restauración natural de humedales y pesca en los cuerpos de agua del valle aluvial del Río Magdalena, priorizando la restauración de conectividad río-ciénagas, como forma natural de regulación hidráulica y biológica entre el río y su zona de amortiguación b) Repoblamientos y restauración natural e inducida en bosques de galería en caños y ciénagas, d) Fomento a la investigación en paquetes reproductivos de especies ictiológicas nativas y en valoración económica de los bienes y servicios ambientales de los humedales d) Fortalecimiento organizacional y apoyo a alternativas productivas en épocas reproductivas que permitan prepararlos frente a los cambios y los nuevos desarrollos de infraestructura en el río Magdalena, de manera que incida y se gestionen políticas públicas para la pesca y los humedales a nivel local regional y nacional que les permitan a los pescadores ser gestores de su propio desarrollo

*afuf*



SC-CER617794



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

Este subprograma promueve el uso y aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, mediante la restauración natural y el manejo integral (implementación, restauración, conservación y protección) de ecosistemas estratégicos priorizando los humedales, limpieza y apertura de caños y ordenamiento y restauración de los ecosistemas degradados, la construcción de planes de manejo ambiental de 5 humedales priorizados localizados Canal del Dique, Bajo Magdalena, Depresión Momposina y Magdalena medio, mediante estrategias de apadrinamiento de los humedales por parte de las empresas públicas o privadas presentes en el área de influencia de la llanura aluvial del río Magdalena y sus humedales conexos y gestión interinstitucional de proyectos.

Igualmente busca mejorar las condiciones sociales, ambientales, económicas, políticas e institucionales para garantizar el bienestar de la comunidad dependiente de los ecosistemas estratégicos y sus recursos, se establecen líneas de acción para alcanzar la ordenación de los recursos, teniendo como base fundamental el fortalecimiento de la organización gremial, la coordinación interinstitucional y la participación de los actores en todas las fases del subprograma, dentro del marco de aprovechamiento sostenible del recurso.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye la ejecución de obras o actividades de restauración ambiental y de manejo integral de humedales y pesca, además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

### 3.3. Gestión integral de residuos

Comprende todas aquellas actividades de saneamiento básico entre las cuales esta desarrollar el diseño, construcción, mantenimiento, adecuación de obras de infraestructura que permitan el manejo integral y disposición final de residuos sólidos y líquidos. También busca estructurar una estrategia para garantizar la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de residuos existentes, enmarcado en las alternativas que propone el plan de desarrollo actual y la normativa vigente.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

## 4. INVERSIONES OBLIGATORIAS LEY 161 DE 1994

Se da cumplimiento a lo ordenado en la Ley 161 de 1994, en lo referente a proyectos del plan de descontaminación de Barrancabermeja y la creación y operación del Centro de Investigación Científica.

### 4.1. Descontaminación Ambiental de Barrancabermeja

Este subprograma se implementa en cumplimiento del parágrafo 1, del artículo 17 de la Ley 161 de 1994, para la descontaminación ambiental del Municipio de Barrancabermeja, corresponde a gestiones, obras y actividades de saneamiento y descontaminación hídrica orientados a mitigar y minimizar los impactos negativos causados por las actividades antrópicas (vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales) y de residuos sólidos a los cuerpos de agua conexos al río Magdalena, desde tiempo atrás en el municipio de Barrancabermeja. Esta inversión se origina ya sea en los proyectos que presenta el Municipio de Barrancabermeja o que genere directamente Cormagdalena, que estén debidamente viabilizados y que se encuentren dentro de los lineamientos del Plan de Acción de Cormagdalena vigente.

Este subprograma incluye obras de saneamiento hídrico, de restauración de conectividad, adquisición de equipos, adecuación de infraestructura y optimización de procesos de tratamiento existentes, además de investigación, interventorías, consultorías, asesorías,

(firma)



SC-CER617794



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

estudios, capacitación y gastos operativos así como para actividades de seguimiento y control, siempre y cuando redunden en el mejoramiento de las condiciones de calidad del agua y descontaminación ambiental.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

#### 4.2. Centro de Investigación

La Ley 161/1994 establece en el artículo 8º que en el municipio de Honda, donde una falla geológica en el lecho del río, marca la división entre el Alto y Medio Magdalena; será instalado un Centro de Investigación Científica, apto para estudiar y elaborar proyectos de interés en esa área del río, así como el estudio del mismo. Al efecto, la Corporación adquirirá los bienes y elementos que requiera dicho centro. Y en su parágrafo 2o. Establece "El actual laboratorio de ensayos hidráulicos de las flores, dependiente de la Dirección de Navegación y Puertos del Ministerio de Transporte, en Barranquilla, será asumido y utilizado igualmente como centro de investigación científica de la Corporación, para el estudio y diagnóstico de los principales problemas hidráulicos del Río Magdalena y sus derivaciones navegables".

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contar con el Centro de Investigación Científica para que sea el apoyo de CORMAGDALENA que contribuya a su fortalecimiento técnico y científico para desarrollar monitoreo, estudios, diseños e investigaciones en los ejes misionales de la Corporación: "garantizar la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria del Río Grande de la Magdalena, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía y aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables". Igualmente, generar y apoyar capacidades de ciencia, tecnología e innovación en medioambiente, capacidades de capital humano y transferencia de conocimiento al servicio del río Magdalena y del país.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, y se asumirán por este subprograma los gastos relacionados con la implementación y el desarrollo del centro de investigación científica, el cual incluye la adquisición de equipos, adecuación de infraestructura y transferencia de tecnología, además de investigación, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos así como para actividades de seguimiento y control.

### 5. PROTECCIÓN DE TIERRAS

#### 5.1. Protección de Orillas Contra Erosión e Inundaciones.

En este programa se desarrollarán los proyectos de construcción, mantenimiento y adecuación de obras de protección contra la erosión y las inundaciones.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

#### 5.2. Adecuado Uso de la Tierra

Promover y ejecutar directamente o en asocio con otros entes públicos o privados proyectos de adecuación de tierras y avenamiento. Incluye además investigaciones, interventorías, diseños, monitoreo, gastos operacionales y asesorías técnicas que apoyen el desarrollo de los proyectos establecidos para adecuar, recuperar, alinderar, legalizar y valorizar y asignar tierras de la ribera.

*(Firma)*



SC-CER617794



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

## 6. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO SOCIAL

Cormagdalena consciente de los grandes desafíos que afrontará en el próximo trienio debe contar con una estructura organizacional, funcional misional, administrativa, legal, económica y financiera, planta física, con sistemas de información y tecnología de punta que brinden al país respuesta todos los requerimientos misionales a los cuales la entidad debe responder.

Para ello el fortalecimiento institucional debe darse de manera integral tanto en su estructura, como en su operación, para lo cual adelantará lo pertinente a un proceso de reestructuración, buscando solventar aquellos espacios que por esta condición de minimización de personal con la que cuanta actualmente no es posible intervenir.

De otra parte la esencia de toda entidad es su recurso humano por lo mismo adelantaremos los programas de fortalecimiento en este aspecto tanto de bienestar, incentivos, capacitación y estímulos, buscando así un recurso humano empoderado, comprometido y con el clima laboral eficaz que permita contribuir al desarrollo de la misión institucional.

Así mismo se llevarán a cabo las acciones que permitan el mejoramiento de la capacidad tecnológica con tecnología computacional, sistemas de información que permitan contar con una corporación capaz de brindar información en tiempo real y atender los requerimientos que en esta materia requieran nuestros usuarios.

Otro aspecto importante es lo referente al sistema integrado de gestión de la calidad, el cual debe cumplir con un proceso de mejoramiento continuo y por lo tanto teniendo en cuenta que contamos con certificaciones en las normas de calidad ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009, lo que conlleva un reto organizacional, para ello debemos adelantar acciones de empoderamiento, mejoras en el sistema tecnológico del sistema y capacitaciones para formación y validación de auditores internos integrales.

Igualmente, adelantaremos todas aquellas acciones, herramientas y estrategias que apunten a consolidar la imagen institucional de Cormagdalena, en el ámbito local, regional y nacional, mediante la difusión en los distintos medios de comunicación masiva, espacios y eventos culturales, de las obras y actividades que la Corporación realice en desarrollo de su objeto social; de la misma forma, acciones que permitan el fortalecimiento de la estrategia de comunicación digital de la Corporación, para incrementar la presencia institucional en redes sociales y plataformas virtuales.

### 6.1. Fortalecimiento, desarrollo e implementación de sistemas de información.

Comprende todas aquellas acciones encaminadas a mantener e implementar una infraestructura de servicios informáticos y de telecomunicaciones; que incluye la adquisición y/o arrendamiento de equipos de cómputo, periféricos y de ofimática, licencias de software, mantenimiento de equipos de ofimática y de cómputo, soporte técnico y mantenimiento de las aplicaciones, sistemas de base de datos y sistemas de información en producción, servicios de Internet y comunicación entre sedes a través del arrendamiento de enlaces dedicados, la actualización y administración del portal Web, administración de las redes de datos corporativas de área local, servicio de correo electrónico y almacenamiento para facilitar la búsqueda de documentos y la implementación de nuevas tecnologías.

Para la implementación del Sistema de Digitalización, la Secretaría General tiene la competencia para adelantar la contratación del servicio de: clasificación, ordenación, descripción de los archivos de gestión, así como el Fondo documental y acumulado y la correspondiente digitalización, certificada, indexación y cargue en el Sistema de Gestión



SC-CER617794



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**



Documental con el que cuenta la entidad y adicionalmente el depósito y custodia de los documentos corporativos, así como la adquisición de equipos para adelantar estas actividades.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

#### **6.2. Fortalecimiento Administrativo, Económico, Financiero y Legal.**

Con cargo a este programa se adelantará acciones que permitan dotar a CORMAGDALENA de los recursos administrativos, físicos, técnicos, humanos, financieros, jurídicos y de control que permita a la gerencia contar con las herramientas necesarias para la toma de decisiones y la consolidación interna y externa de la entidad.

Con el fin de lograr la consolidación de CORMAGDALENA como Empresa Industrial y Comercial del Estado se requiere adelantar un estudio de modernización de la Entidad, que conlleva a una reestructuración y nivelación mediante la contratación de expertos para apoyo en el modelo de reestructuración y cargas de trabajo.

Igualmente, todas aquellas acciones, herramientas y estrategias que apunten a consolidar la imagen institucional de CORMAGDALENA, en el ámbito local, regional y nacional, mediante la difusión en los distintos medios de comunicación masiva, espacios y eventos culturales, de las obras y actividades que la Corporación realice en desarrollo de su objeto social; de la misma forma, acciones que permitan el fortalecimiento de la estrategia de comunicación digital de la Corporación, para incrementar la presencia institucional en redes sociales y plataformas virtuales; al igual que la divulgación de programas y proyectos a través de comunicadores especializados. De igual manera la contratación de servicios logísticos integrales para la realización de eventos corporativos.

Se llevará por este programa todas aquellas actividades encaminadas a la implementación, actualización, mantenimiento, validación, revisión, ajustes, empoderamiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión y control SIGC y su integración con otros modelos de gestión, así como del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

El Fortalecimiento Institucional parte de mejorar el ambiente de trabajo, adecuar las instalaciones y los puestos de trabajo, de acuerdo a las actuales disposiciones laborales en materia de salud ocupacional y ergonomía, redundando en el bienestar y la salud de las personas que prestan sus servicios a la Entidad. Se prevé a través de este programa poder realizar adecuaciones locativas a las sedes propias de la Corporación y adecuación de puestos de trabajo en las oficinas en que funciona la Entidad.

Se podrá realizar inversiones para la participación de la Corporación, en asocio con otros entes públicos o privados, en proyectos relacionados con su objeto social que no estén expresamente autorizados en otros programas de inversión.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, costos de pólizas en que deba incurrir la Corporación para amparar riesgos de convenios suscritos para ejecución de proyectos con aporte de otras entidades, gastos relacionados con el Museo del Río de la ciudad de Honda y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

#### **6.3. Fortalecimiento de la Gestión Social**

*Chuf*



SC-CER617794



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**



Se adelantarán por este programa todas las acciones encaminadas a desarrollar la estrategia de acercamiento con las comunidades y aquellas que están relacionadas con la responsabilidad social empresarial de la Corporación.

Desarrollar la estrategia de educación ambiental, en la aplicación y apropiación de proyectos demostrativos, especialmente con niños y jóvenes, fomento de la gestión ambiental municipal, promoción de grupos ambientales y veedurías ciudadanas.

Diseño y promoción de espacios de comunicación, divulgación del conocimiento y los programas corporativos

Busca generar espacios de educación ambiental en la comunidad ribereña, que permita que ésta aproveche de forma racional los recursos que genera el río, con el fin de mitigar su impacto y generar proyectos productivos.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

#### **7. APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO Y PAISAJISTICO EN EL RÍO MAGDALENA**

Adelantar acciones dirigidas a la adecuación, construcción y conservación de áreas para el ecoturismo, obras de infraestructura y mejoramiento del paisaje, integración de zonas de muelles con el conjunto urbanístico de las poblaciones, al igual que la recuperación y conservación de las zonas aledañas; así como el apoyo a diferentes actividades y adquisición de equipos que permitan dinamizar la recreación social de los municipios ubicados en el alto, medio y bajo Magdalena.

Se llevarán a cargo de este programa todos aquellos proyectos que tienen como objeto aprovechar las posibilidades que brinda el río Magdalena como ente generador de recreación social para su población.

Busca integrar las zonas de muelles de alto auge de pasajeros con el conjunto urbanístico de las poblaciones, recuperando y conservando zonas aledañas, preservando y conservando paisajísticamente áreas urbanas de influencia en el río.

Se lleva por este programa la construcción de terminales de pasajeros con todos los servicios y comodidades, construcción de espacios públicos en muelles y diques, senderos y adecuación de espacios eco turísticos que promuevan el potencial paisajístico del río y todas aquellas actividades encaminadas al ordenamiento de las zonas ribereñas.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

#### **8. FOMENTO Y APOYO A LA RECREACIÓN SOCIAL**

Adelantar acciones dirigidas a la adecuación, construcción y conservación de áreas para el ecoturismo, obras de infraestructura y mejoramiento del paisaje, integración de zonas de muelles con el conjunto urbanístico de las poblaciones, al igual que la recuperación y conservación de las zonas aledañas; así como el apoyo a diferentes actividades y adquisición de equipos que permitan dinamizar la recreación social de los municipios ubicados en el alto, medio y bajo Magdalena.

*(Firma)*



SC-CER617794



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**



Se llevarán a cargo de este programa todos aquellos proyectos que tienen como objeto aprovechar las posibilidades que brinda el río Magdalena como ente generador de recreación social para su población.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

## 9. ENERGIA PARA EL DESARROLLO REGIONAL

### 9.1. Estructuración y conformación unidad de negocios de energía

La Unidad de Negocios de Energía establecerá los procedimientos que se requieren para en la identificación y formulación de proyectos que permitan el desarrollo de CORMAGDALENA como agente económico en el sector de la energía en Colombia.

La dirección de la Corporación, la Oficina Asesora de Planeación y la Unidad de Energía o la dependencia responsable de la misma, serán las encargadas de realizar el proceso de planificación a corto, mediano y largo plazo, estableciendo la priorización de proyectos estratégicos y definiendo su presupuesto. La conformación de esta unidad requiere la suscripción de contratos de prestación de servicios de personal especializado, la adquisición de equipos informáticos y de oficina, licencias informáticas, gastos de viaje, promoción de talleres locales, regionales y nacionales para lograr sinergias con autoridades territoriales y entidades del sector de energía en Colombia.

Se requiere herramientas para la formulación y gestión de proyectos en plataformas informáticas que faciliten la gestión de CORMAGDALENA y su interacción con los actores del sistema. Así mismo deberá definir los protocolos, regulaciones internas y procedimientos para la recepción y gestión de proyectos. Podrán incluirse estudios legales especializados, estructuración de proyectos y estudios técnicos para promover proyectos de inversión de generación de energía.

CORMAGDALENA requiere la integración con otras entidades del sector público y privado para el establecimiento de alianzas, cofinanciación de proyectos, identificación de necesidades y oportunidades en materia de generación de energía. Para esto deberá estructurar acuerdos de cooperación, convenios, asociaciones público privadas y contratos en general.

CORMAGDALENA apoyará a los municipios ribereños en la formulación y gestión de proyectos ante los fondos de financiamiento del sector, sistema nacional de regalías, cooperación internacional o recursos privados. De igual manera gestionara el cumplimiento de las entidades con respecto a la prestación del servicio de energía y calidad del mismo e los municipios ribereños.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

### 9.2. Investigación para el desarrollo energético

Para el desarrollo de proyectos de generación de energía que soluciones los problemas de energización locales o regionales CORMAGDALENA podrá contratar estudios especializados de tecnologías de generación para la solución de problemas en su área de jurisdicción, aprovechando las regulaciones nacionales para las fuentes de energía no convencional, promover proyectos de generación con la participación de las comunidades, formular proyectos para el aprovechamiento energético de recursos localizados,

*(FIRMA)*



SC-CER617794



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



investigación en procesos, metodologías, innovación tecnológica y materiales para proyectos de generación.

Para satisfacer las necesidades de investigación CORMAGDALENA podrá contratar, convenir o asociarse con entidades públicas y privadas académicas o comerciales, centros de investigación, asociación de usuarios, asociaciones profesionales. Así mismo podrá contratar expertos, investigadores, técnicos y científicos de instancias nacionales o internacionales para atender aspectos puntuales de desarrollo de proyectos, adaptación de tecnologías o asistencia en aspectos relacionados con la generación y distribución de energía.

CORMAGDALENA podrá promover, convocar, patrocinar, cofinanciar y participar eventos de divulgación del estado del arte de tecnologías convencionales y no convencionales de generación de energía. Podrá de igual manera implementar programas de transferencia de conocimiento a comunidades, pobladores ribereños.

CORMAGDALENA podrá Intervenir, Abordar y Fomentar el desarrollo de proyectos energéticos, generando condiciones y estableciendo soportes, para la generación, formulación, desarrollo y sostenimientos de proyectos energéticos. Incluyendo la articulación y generación de sinergias en materia de: capacitación de usuarios y de actores claves para la formulación, desarrollo y ejecución de proyectos de electrificación y energización; accesibilidad a instrumentos que permitan el desarrollo, generación y sostenibilidad de proyectos de energización, en forma coordinada entre los diversos actores, involucrando y comprometiendo a otras instituciones gubernamentales, generar actividades de desarrollo, investigación e innovación, para la ejecución de proyectos de energización, para asegurar la solución del problema detectado, en situaciones que el acceso energético no es posible con las tecnologías y aplicaciones convencionales en materia de energía.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control

### **9.3. Infraestructura para la generación de energía en zonas no interconectadas**

CORMAGDALENA participará en la ejecución de proyectos de energización o electrificación dirigidos a familias, veredas, comunidades, municipios y edificación pública perteneciente a la población objetivo, de manera de generar información técnica y social orientada a proponer políticas públicas, junto con otras acciones que permitan dar solución al problema detectado.

La Corporación se integrará con las autoridades e instituciones nacionales para reunir esfuerzos de adaptación del enfoque metodológico y cubrir las necesidades y perspectivas de energización rural en los municipios de la jurisdicción, y en la formulación y desarrollo de políticas y programas de energización o electrificación rural.

CORMAGDALENA deberá identificar y lograr participación en las fuentes de financiación para promover los conceptos y métodos de energización rural y para definir modalidades o estrategias de cooperación institucional e intersectorial, buscando optimizar la contribución de entidades públicas, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones y banca internacionales.

Para el cumplimiento de esta obligación legal, CORMAGDALENA podrá contratar los diseños, adquisición de materiales y equipos servicios de instalación, mantenimiento, control y monitoreo de la infraestructura prevista para la generación y distribución de energía de los proyectos adelantados por la Corporación. Podrá contratar la asesoría de expertos técnicos, legales y administrativos para tal fin y los servicios requeridos de transporte, licencias, derechos y capacitación de los proyectos implementados. Sera clave



SC-CER617794



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**



para el éxito de las obras implementadas el monitoreo de su funcionamiento, mantenimiento inicial y promoción del mismo.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo y definidos en el artículo segundo de esta resolución, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

#### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contra-acreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal del 2019.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada el 1 de enero de 2019.

MARCELA GUEVARA OSPINA  
Secretaria General Encargada Funcionalmente Del Cargo De Director Ejecutivo

Preparó: Liliana Isabel Ibáñez Flórez – Profesional Presupuesto  
Revisó: German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación



SC-CER617794



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia